

HOJA DEL LUNES Nº 489

24 de maig de 2010

Mesa Sectorial de Universidad

El Ministerio de Educación no ha convocado este mes de mayo la reunión prevista con objeto de seguir la negociación del Estatuto del PDI.

CC.OO. recuerda que a pesar de la situación grave de ajuste económico a la que se ha sometido a los empleados públicos, el Ministerio debe de dar la cara y explicar cuáles son sus pretensiones al respecto.

■ La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se envía al Congreso

Después de que el Consejo de Ministros del pasado 7 de mayo aprobase el envío de la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al parlamento, finalmente se ha remitido el texto a las Cortes la semana pasada. Pincha aquí

Persiste la redacción referente a la Dedicación del Personal Docente e Investigador que ya se denunciaba en la hoja nº 486, con lo que pueden existir 50 modelos de dedicación, tantos como universidades. No obstante **CC.OO**. se circunscribe a lo pactado y cerrado en el borrador de Estatuto del PDI con el Ministerio de Educación.

Dado el contexto generalizado de ajuste y reducción del gasto, la perspectiva de futuro de esta tramitación es incierta.

El borrador de la ley no es el más deseable para la sociedad del conocimiento en el contexto que actualmente nos encontramos, ya que no resuelve el conjunto de dificultades que la Ciencia tiene en este país.

■ Las retribuciones del personal docente e investigador funcionario después de la publicación de R.D.-Ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

El R.D. publicado el lunes 24 de mayo <u>BOE nº 126</u> marca las directrices de las reducciones salariales, que con carácter general son del 5% en términos anuales, pero son diferentes en función del grupo al que se pertenezca. A la paga extra de junio no se le aplica esta reducción en ninguno de los conceptos (sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico).

Respecto del personal con contrato administrativo se establece lo mismo que para los funcionarios con carácter general, es decir, la reducción del 5% en términos anuales de todos los conceptos y no se aplica a la paga extra de junio. A diferencia de los funcionarios no se explicita la reducción por conceptos.

En cuanto al PDI laboral el BOE maneja el concepto de masa salarial del personal laboral del sector público estatal y establece una reducción del 5% de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina, respetándose también lo referido a la paga extraordinaria de



HOJA DEL LUNES Nº 489

junio. Es más complejo su cálculo y se remite a la negociación colectiva para ver la aplicación individual y distribución (pág. 45082 del BOE).

Los salarios del PDI funcionario a tiempo completo (TC) hasta el 31 de mayo:

| Categoría | Sueldo | C.Destino | Component e Gral. del C. Específico | TOTAL MES | Trienios | Quinquenio s y sexenios |
|------------------|----------|-----------|--|-----------|----------|----------------------------|
| CU | 1.161,30 | 914,66 | 1.031,27 | 3.107,23 | 44,65 | 156,39 |
| TU/CEU | 1.161,30 | 837,73 | 481,11 | 2.480,14 | 44,65 | 126,67 |
| TEU | 1.161,30 | 734,94 | 297,04 | 2.193,28 | 44,65 | 107,20 |
| MTL(a extinguir) | 985,59 | 613,60 | 244,96 | 1.844,15 | 35,73 | |

A partir del 1 de junio serán:

| Categoría | Sueldo | C.Destino | C. General de C. Específico | TOTAL MES | Trienios | Quinquenios y Sexenios |
|------------------|----------|-----------|-----------------------------------|-----------|----------|------------------------------|
| CU | 1.109,05 | 836,26 | 942,88 | 2.888,19 | 42,65 | 142,99 |
| TU/CEU | 1.109,05 | 765,92 | 439,87 | 2.314,85 | 42,65 | 115,81 |
| TEU | 1.109,05 | 671,95 | 271,58 | 2.052,57 | 42,65 | 98,01 |
| MTL(a extinguir) | 958,98 | 561,01 | 223,96 | 1.743,95 | 34,77 | |

El cálculo del Componente General del complemento específico, así como los quinquenios y sexenios se realiza aplicando lo establecido en la página 45077 del BOE: Una vez aplicada la reducción de las retribuciones básicas en los términos indicados en el punto anterior, sobre el resto de las retribuciones se practicará una reducción de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5 por ciento del conjunto global de las retribuciones. Estas cuantías pueden variar según se haga la interpretación del conjunto global de las retribuciones.

Los sexenios al ser productividad pueden experimentar variaciones respecto de lo indicado en la tabla y los complementos autonómicos, con carácter general, se reducirán en un 5%.

No obstante la Disposición Final 2ª establece <u>el carácter básico de la norma</u> y la 3ª habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros Ministerios, para dictar las medidas y disposiciones necesarias para su desarrollo.

La reducción mensual sin tener en cuenta trienios, quinquenios y sexenios, así como complementos autonómicos es del 7% para el CU, 6,6% para el T/CEU y del 6,4% para el TEU



HOJA DEL LUNES Nº 489

Paga extraordinaria de diciembre 2010

| Categoría | Sueldo | C.Destino | Componente General del C.Específico | TOTAL MES | Trienios |
|-------------------------|--------|-----------|---|-----------|----------|
| CU | 623,62 | 836,26 | 942,88 | 2.402,76 | 23,98 |
| TU/CEU | 623,62 | 765,92 | 439,87 | 1.829,42 | 23,98 |
| TEU | 623,62 | 671,95 | 271,58 | 1.567,14 | 23,98 |
| MTL (a extinguir) | 662,32 | 561,01 | 223,96 | 1.447,29 | 24,02 |

Los porcentajes de reducción de la paga extra de diciembre, comparada con la de junio están entre el 23% y el 28,5%.

Esta situación a la que han quedado abocadas las nóminas, así como la del Estatuto del PDI y el envío a las Cortes del Proyecto de Ley de la Ciencia poco acorde con el desarrollo de una universidad pública, no son las más favorable para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, que puede resultar una quimera.